



Trujillo, 13 de Marzo de 2023

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2023-GRLL-GOB**

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2022-GRLL/GOB, de fecha 25 de febrero de 2022, el Oficio N° 000282-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 10 de febrero de 2023, el Informe N° 000123 -2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 07 de marzo de 2023 y el Proveído N° 004389-2023-GRLL-GGR, de fecha 08 de marzo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, de fecha 25 de febrero del año 2022, se resolvió aceptar la renuncia, del Ing. Wilmar Renán Iglesias León, al cargo de Asesor I del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución;

Que, con Oficio N° 000282-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 10 de febrero de 2023, el Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, propuso ante el despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la designación en el cargo de confianza de Asesor I del Proyecto Especial Chavimochic, al Ingeniero Wilmar Renán Iglesias León, al cumplir con los requisitos establecidos en el perfil de puesto aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2323-2016-GRLL-GOB/GGR de fecha 27.12.2016

Que, con Informe N° 000123-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 07 de marzo del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que: *“De acuerdo al procedimiento establecido por Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones; así como las disposiciones establecidas en el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás instrumentos de Gestión vigentes en el Gobierno Regional La Libertad, que el ciudadano **Wilmar Renan Iglesias Leon**, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Asesor I de la Gerencia Regional del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, siendo factible proceder con su designación”;*

Que, mediante Proveído del Visto la Gerencia General Regional dispone proyectar el acto administrativo correspondiente;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo con lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, estando vacante el cargo de confianza de Asesor I de la Gerencia Regional del Proyecto Especial **CHAVIMOCHIC**, por convenir al Servicio; y, de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la entidad ha decidido, designar Ing. Wilmar Renán Iglesias León, al cargo de Asesor I del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en condición de





funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designar**, a partir de la fecha, al Ing. Wilmar Renán Iglesias León, en el cargo de Asesor I del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de La Libertad, en condición de funcionario de confianza, bajo el alcance del régimen laboral del D. Legislativo 728.

**Artículo 2°.- Encargar** al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

**Artículo 3°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

**Artículo 4°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

**Artículo 5°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**Artículo 6°.- Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos





Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CESAR ACUÑA PERALTA  
GOBERNACION REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

